

DECRETO Nº 1527

# **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1019 de 9 de Marzo de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 1278 de 28 de Marzo de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito el 29 de Marzo de 2016, entre el "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", R.U.T Nº 65.858.910-5, representado por doña TERESA MORAGA ORTIZ, Cédula Nacional de Identidad Nº CON CONTRO CON CONTRO CONTRO CONTRO DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$170.000.- (Ciento setenta mil pesos), para financiar la compra de materiales y el pago del maestro por la rotura de cañerías de la sede.
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS

\* SECRETARIO MUNICIPAL

#### Distribucion:

- Centro de Madres Isabel Riquelme
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- Asesoría Jyrídica
- ◆ Oficina de Partes RJJ/LMW/MV/V/CAMT



# Ilustre Municipalidad de La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

# **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

<u>Y</u>

#### CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME

En La Serena, a 29 de Marzo de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de
derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB
JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº ************************, ambos domiciliados para estos
efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "CENTRO DE MADRES ISABEL
RIQUELME", R.U.T. Nº 65.858.910-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Nº 48 de 23 de
Febrero de 1990, representado por doña TERESA MORAGA ORTIZ, R.U.T. con domicilio en
en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena,
vienen en convenir lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1019, efectuada el 9 de Marzo de 2016, otorgar una subvención de \$170.000.-, en beneficio del "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", para financiar la compra de materiales y el pago del maestro por la rotura de cañerías de la sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1278 de fecha 28 de Marzo de 2016.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME" una subvención por un monto de \$170.000.- (Ciento setenta mil pesos), para financiar la compra de materiales y el pago del maestro por la rotura de cañerías de la sede.

<u>TERCERO</u>: Por su parte, el "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO</u>: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

<u>SEXTO:</u> El "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 537 de 19 de Julio de 2010.

<u>SÉPTIMO</u>: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña TERESA MORAGA ORTIZ para representar al "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", consta de Certificado de fecha 9 de Marzo de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

CENTEO DE MADRES ISADEL BIOLIEI ME

CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME



SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

### Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Juridica
- Oficina de Partes RJJ/LMV/MVV/CAMT